

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO 003**

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Estando pendiente fallar la acción de tutela iniciada por el Sr. Luis Alberto Hernández Morales, contra el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por la presunta vulneración al derecho fundamental al Debido Proceso, el 6 de julio de 2023, se recibe memorial, a través de correo electrónico, del accionante manifestando que desiste de la presente acción de tutela, por asuntos personales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 al 316 del C.G.P., y el artículo 26 del Decreto 2591 del 1991, se accederá al desistimiento.

Por consiguiente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera Civil – Familia,

RESUELVE

Acéptese el Desistimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el Sr. Luis Alberto Hernández Morales, contra el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla, y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por las razones expuestas.

Por Secretaría de esta Corporación Archives la presente acción Constitucional.

Notifíquese de la forma más expedita posible y cúmplase.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5c8e54581902aef66d961c23c71bd74fb25f90fc30b0e2e2f597db8e97e5bc**

Documento generado en 11/07/2023 11:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>